

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | Año | Medio | Tres... |
|--------------------|-----|-------|---------|
| Para Madrid..... | 340 | 120 | 60. |
| Para el Reino..... | 320 | 160 | 80. |
| Para Canarias..... | 380 | 190 | 95. |
| Para Indias..... | 400 | 200 | 100. |

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

He dado cuenta á la REINA Gobernadora de una instancia de Doña María Antonia de Soria, acogiéndose bajo su Soberano amparo, como viuda de D. Felipe Arquimbau, teniente que fue del regimiento infantería de Extremadura; el cual, habiendo sido aprehendido por las hordas del rebelde Zumalacarregui, fue fusilado inhumanamente por haberse resistido á tomar partido con ellas, quedando la exponente en la mayor horfandad con un hijo de seis años; y S. M., conformándose con el parecer del tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha dignado conceder á esta viuda el sueldo por entero de teniente que disfrutaba su difunto marido, abonándosele por la pagaduría militar de esta provincia, desde el día 1.º de Mayo último, que fue el siguiente al de su muerte, en razon á la heroica decision del causante de preferir ser fusilado por los facciosos á unirse á ellos despues de aprehendido; siendo ademas su soberana voluntad, que este valor tan denotado y fidelidad á toda prueba, se publique en la Gaceta, juntamente con la munificencia de S. M. en acoger con este rasgo de generosidad á la suplicante y su citado hijo. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 28 de Agosto de 1834. =Zarco.=Sr. intendente general del ejército.

durado pocos días, y de que han resultado grandes perjuicios: el 14 estaba ya completamente restablecida la tranquilidad. (Courier.)

Las últimas noticias que hemos recibido de Méjico anuncian que este país se halla en una terrible agitación, á causa de las medidas adoptadas por Santana, de acuerdo con el clero y la milicia, contra los decretos emanados del congreso, sobre todo en lo concerniente á los intereses de la Iglesia. Santana se ha apoderado del poder ejecutivo en la ciudad, y por todas partes reúne tropas para la ejecucion de sus miras y de las del partido, cuyos intereses acaba de abrazar. La poblacion, generalmente hablando, está contra él; y en Tampico la oposicion se ha declarado abiertamente; pero hay en Veracruz un partido que le es favorable. Santana tiene en la ciudad dos millones de dolars, que se propone enviar por la costa cuando tenga bastantes tropas para escoltarlos. (Idem.)

FRANCIA.

Paris 19 de Agosto.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del día 9 de Agosto

Aprobada el acta de la última sesion se procede á la votacion que ha de decidir el empate que resultó entre MM. Boissy d'Anglas y Jaubert para cuarto secretario de la Cámara, y por 144 votos queda electo el primero.

Mr. Bedoch, que como mas anciano ha presidido hasta ahora la Cámara, da gracias á esta por la deferencia que ha manifestado durante las sesiones preparatorias, y brinda á Mr. Dupin á que pase á ocupar el sillón de la presidencia.

MM. Dupin y los cuatro secretarios toman asiento en los sitios que les corresponden, y el primero manifiesta á los Diputados cuán favorecido se considera por haber merecido la honra de ser nombrado por cuarta vez para presidir la Cámara: que unido á ella procurará no separarse un ápice de lo que prescribe la Constitucion de 1830 y sostener la dinastía que hoy gobierna la nacion francesa: los exhorta á que de buena fe se dediquen á promover la felicidad del Estado, examinando con imparcialidad y detenimiento las leyes que se les presenten, y fijando muy particularmente la atencion en todo lo relativo á contribuciones: concluye anunciando á la Cámara, que si bien es probable dure poco esta primera reunion, siempre habrá producido el resultado de darle á conocer su propia fuerza, imponer respeto á los extranjeros y alentar la confianza nacional. (Aprobacion.) «Señores, añade, la Cámara queda constituida; se pondrá en noticia de la de los Pares por medio de un mensaje. Propongo á la Cámara acuerde se den gracias á Mr. Bedoch, que por ser el mas anciano la ha presidido en las sesiones preparatorias, y á los Sres. secretarios interinos.»

La Cámara accede unánimemente á esta proposicion.

El Presidente dice que el jefe del estado mayor de la guardia nacional de Paris le participa que desde el día de la fecha queda á las órdenes de la Cámara una guardia de honor del referido cuerpo. Se acuerda dar gracias al jefe del enuciado cuerpo.

Se da cuenta de las exposiciones en que varios Diputados participan que por hallarse enfermos no pueden presentarse á desempeñar el encargo que se les ha confiado.

En seguida se procede á la votacion secreta para elegir los dos cuestores de la Cámara, y quedan electos MM. Clement y Delaborde.

La Cámara se forma en comisiones para elegir la que ha de presentar el proyecto de respuesta al discurso del trono y la de exposiciones.

El Presidente levanta la sesion.

IDEM.—Sesion del día 11:

Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior.

Mr. de Rigny, ministro de Negocios extranjeros, pone á disposicion de la Cámara el tratado de la cuádruple alianza.

Se da cuenta de varios informes de la comision de Poderes, y la Cámara conformándose con ellos, admite la dimision de Mr. Olivier, y anula las elecciones de MM. Grivel, Louver y Fumeron.

El Presidente levanta la sesion.

IDEM.—Sesion del día 12.

Aprobada el acta de la última sesion, se admite en clase de Diputado á Mr. Hevert, por haber justificado que paga la contribucion señalada en la ley de elecciones; acto continuo jura y toma asiento.

El Presidente lee el proyecto de contestacion (1) al discurso del trono.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

BAVIERA.

Munich 3 de Agosto.

El jueves pasado llegó de Nauplia en calidad de correo el teniente del regimiento de lanceros griegos, Sr. Mauricio Mayer. Las noticias que trae son en extremo satisfactorias; en todos los puntos de la Grecia, sin exceptuar la provincia de Maina, reina la mas completa tranquilidad. Se habia dicho que en esta provincia habian quedado muertas 80 personas en el campo de batalla; pero esto no es cierto: apenas llega á 20 el número de muertos. (G. de Augsburgo.)

BRIGICA.

Bruselas 7 de Agosto.

Se ha convocado el senado para el 12 de este mes: se ocupará en la ley relativa á los créditos que ha pedido el ministerio de la Guerra, y en la que trata del aumento de tribunales en Bruselas y en Gante. Las Cámaras se disolverán probablemente el 14. (D. de Paris.)

INGLATERRA.

Londres 15 de Agosto.

Hemos recibido periódicos de Nueva-Yorck, que llegan hasta el 15 del mes pasado, por los cuales sabemos que estan ya á punto de zanjarse todas las dificultades en que se ha visto la hacienda de aquel país. La gran cantidad de metálico que ha ido de Europa ha contribuido probablemente á hacer que los directores del banco consientan por fin en hacer al comercio algunas concesiones, á que siempre se habian rehusado hasta ahora, por el solo gusto de perjudicar al gobierno. Ha vuelto á haber en Nueva-Yorck algunos alborotos que han

(1) Véase la Gaceta núm. 193.

La Cámara acuerda que este discurso se imprima y distribuya para discutirlo en la sesión inmediata: el Presidente levanta la sesión.

IDENT.—Sesión del día 13.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, y principia la discusión del proyecto de contestación al discurso del trono.

Mr. Langlois declara que solo va á hablar de la parte relativa al reconocimiento de la deuda de España; y después de discurrir extensamente acerca de los perjuicios que resultarían á los franceses si aquel gobierno no pagase puntualmente sus deudas, y de la conveniencia y necesidad de que el de Francia cuide de que no se comprometan los intereses de los franceses, concluye proponiendo que se intercale en la respuesta un párrafo en que se pida á S. M. procurar evitar cuanto pueda ser perjudicial á los intereses de Francia.

M. Vatout examina detenidamente el proyecto, en el cual ve con satisfacción que no se pierde de vista nada de lo que puede redundar en beneficio del pueblo; y por esta razón opina que se debe aprobar sin alterarlo en cosa alguna.

M. Janvier extraña que, siguiendo el ejemplo de Inglaterra, sea la respuesta de la Cámara una especie de repetición de cuanto se ha dicho en el discurso del trono. Desaprueba el sistema que ha seguido el Gobierno en su política interior: pide que el ejercicio de todos los cultos sea libre: que se manifieste al Rey la necesidad de conceder una amnistía por todo delito político, exceptuando los robos y los asesinatos; alaba el plan de los reformistas de Inglaterra, y concluye diciendo que le parece oportuno y natural que en la contestación de la Cámara se toquen todos los puntos de que acaba de hablar.

Mr. Pelet contradice la opinión del preopinante, y estima justo y necesario aprobar el proyecto como lo presenta la comisión.

MM. de Fayll, de Golbery y Etancelin manifiestan que en la contestación se deberá pedir al gobierno fije su atención en la suerte de los agricultores; en la organización de la guardia nacional en algunas ciudades y pueblos de Francia, en donde acaba de ser licenciada; y que se indique la necesidad de suprimir la contribución de la sal y la que pagan los vinos.

MM. Auguis y Duvergier renuncian la palabra; la Cámara cierra la discusión sobre el todo del proyecto, y pasa á examinarlo por párrafos.

Después de una breve discusión, en que hablan contra el párrafo 2.º MM. de Briquerville y Bugeaud, y respecto á los demas MM. Evienne, Demarçay, Duchatel y el ministro de la Instrucción pública, se aprueban todos los párrafos del proyecto sin alterarlos en cosa alguna. El Presidente levanta la sesión.

La vuelta del capitán Ross llegó á noticia del capitán Back, que había salido para ir á buscarlo por tierra, cuando este último pasaba el invierno en el fuerte Bel-Áuce, el extremo Este del gran lago de los Esclavos. Los 25 hombres de la expedición disfrutaban de buena salud, y se proponían concluir el reconocimiento del gran río de Peces que desagua en el mar Glacial.

(Diario de Paris.)

El general Cotty, director de la fabricación de pólvora, trata de repetir en Bogher las experiencias que había hecho en la fábrica de Esquendes, y que acreditan, que por un nuevo método se puede fabricar pólvora, que con menos carga, arroja la bala con mayor velocidad, y haciendo el cañon menos retroceso. (Id.)

La Gaceta del Piemonte habla hace algun tiempo con entusiasmo de un niño de ocho años, natural de Palermo, que según lo que de él refiere aquel periódico, deberá ser otro Pico de la Mirandola. Este fenómeno de inteligencia, que se llama José Puglini, se distingue particularmente por la prontitud y facilidad con que resuelve de memoria y en el momento los problemas mas complicados. El periódico de que sacamos estos pormenores, hablando de una sesión en que se presentó el joven Puglini en Turin ante un numeroso concurso, se explica en los términos siguientes:

«Ha contestado, dice la Gaceta del Piemonte, con precision, rapidez, facilidad é inteligencia á todas las preguntas que se le han hecho. El auditorio, que atendida la estación era muy numeroso, le ha manifestado la mas viva satisfacción, y aplaudido en diferentes ocasiones, particularmente, y con el mayor entusiasmo, por la prontitud é inteligencia con que, no bien, por decirlo así, se acababan de pronunciar las preguntas, cuando ya el joven Puglini las había comprendido y resuelto mentalmente.

«Entre algunas operaciones aritméticas de muchas cifras, y la extracción, bastante penosa, de la raíz cúbica, de cantidades compuestas de mas de cinco cifras, contestó este niño extraordinario, y resolvió inmediatamente y sin titubear á las cuestiones siguientes:

«Si se presenta un baño que se llene por un agujero superior en el espacio de 12 horas, y que se vacie por un agujero inferior en 18, se pregunta en cuántas horas se llenará dejando abierto el agujero inferior?

«Un padre tiene cinco veces mas edad que su hijo: dentro de 10 años solo tendrá tres veces mas, ¿qué edad tienen ahora el padre y el hijo?

«Si se compra un rebaño, y lo pagan entre tres, de manera que uno desembolse la tercera parte del precio, el segundo la cuarta, y el tercero ponga 7 fr. mas que el segundo, ¿cuánto costará el rebaño?»

«Será de temer que este pequeño prodigio sea un instrumento dócil en manos de su maestro? El perro Munito se conserva todavía en la memoria de todos. (Id.)

Esciben de Nápoles 24 de Julio:

«Acabá el Vesubio de ser teatro de nuevos fenómenos, mas extraordinarios que todos los que hemos visto de mucho tiempo á esta parte.

«El 19 del corriente á las siete de la tarde se lanzaron inmensas llamas del interior del antiguo cráter, é iluminaron en un momento la montaña entera y todas las cercanías por espacio de 8 leguas á la redonda. En muchas calles de Nápoles se podía leer como en mitad del día: varios habitantes, engañados por aquella extraordinaria claridad, salieron gritando fuego, fuego, creyendo que una parte de la ciudad era víctima de algun incendio terrible.

«Se veían al día siguiente por la mañana en las faldas del Vesubio enormes boquerones, cinco de los cuales tenían como unos cien pies italianos de circunferencia. Enormes pedazos de peñas enrojecidas por la acción del fuego sa-

lieron con espantoso ruido de faldas estas bocas, y rodaron en medio de una lluvia de cenizas y de azufre hasta junto á la torre del Griego.

«El 21 al caer la tarde, en el momento en que empezaba la luna á brillar en toda su pureza, no habiendo en el cielo una sola nube, y cuando salían al campo los napolitanos para respirar el aire fresco de la noche, se oyó de repente un horrible crujido, á que siguieron tres detonaciones tales, que apenas se hubiera oído junto á ellas la explosión de 200 piezas de artillería. Abrióse el antiguo cráter para dar paso á 14 torrenes de lava y á otras tantas columnas de fuego que parecían elevarse hasta las estrellas.

«El 22 se oyeron nuevas detonaciones, y cayeron algunas piedras en el camino de Nápoles. Fatigado de tan violentos esfuerzos, el volcan está ahora como alérgado. (Id.)

«El viernes próximo 15 de Agosto va á hacerse una nueva tentativa para resolver el problema de la dirección de los globos, problema que hasta ahora ha sido mirado como insoluble. Con este objeto se ha construido un inmenso globo donde subirán 47 personas prontas á sacrificarse por hacer el ensayo de esta navegación aérea. (Id.)

«Ha estallado una nueva insurrección contra el bajá de Bagdad, y ya están acampados bajo las murallas de esta ciudad los árabes rebeldes. Todo el pais del norte hasta Diarbekir está en completa revolución. (G. de Augsburgo.)

«Los obreros que trabajan en una mina de oro de la Georgia, ocupados en la construcción de un canal destinado á la cavadura de aquel metal, acaban de descubrir en Nacoochee Valley un pueblecillo indio, soterrado á una profundidad que varía de siete á nueve pies. Algunas de las casas estan encajadas en un cerco de piedra aurífera: se cuentan hasta 34, construidas con piezas de madera de seis á diez pulgadas de diámetro y de diez á doce pies de largo. El sistema de su construcción es el mismo que se emplea en el día: las paredes tienen de tres á seis pies de alto y forman una especie de línea continua ó calle de 300 pies. Estos edificios parecen muy antiguos; se han encontrado en las habitaciones de algunos de ellos cestas de junco y fragmentos de jarros y vasos de tierra. Se han hallado tambien otros muchos muebles y utensilios, cuya excelente estructura prueba que son obra de un pueblo mas civilizado que los actuales indios. (Baltimore American.)

«El Emperador de Rusia ha concedido al célebre viagero Ross la decoración de Santa Ana de segunda clase, guarnecida de diamantes. (Id.)

«La Gaceta de Leiprick anuncia que los esposales del Príncipe Real con la Princesa Teresa, hija del archiduque Carlos de Austria, se verificarán en Baden cerca de Viena. Las bodas no se celebrarán hasta que vuelva de Petersburgo el Príncipe Real, es decir, hasta la primavera próxima. (G. de Francia.)

«El célebre orientalista Mr. Hammer ha recibido del Schah de Persia la decoración de la órden del Sol y del Leon. (Id.)

«Esciben de Viena con fecha de 30 de Julio que la familia imperial debe pasar á Schoenbrun á mediados de Agosto. Al mismo tiempo el príncipe de Metternich saldrá de Baden para hacer una visita á sus estados de Bohemia. (Id.)

«El príncipe Adolfo de Westgenstein y el príncipe de Lowenstein Wentheim han llegado á Haya para tomar los baños de mar en Scheveningá. (Id.)

«La Gaceta oficial de Lóndres, que se publica por la noche, contiene el artículo siguiente, con fecha del 6 del corriente: «Hoy el príncipe de Talleyrand, embajador extraordinario y plenipotenciario del Rey de los franceses, ha obtenido de S. M. su audiencia de despedida, con motivo de ausentarse temporalmente.»

«Se trabaja con mucha actividad en la construcción del camino de hierro de Lóndres á Greenwich: 300 hombres se ocupan diariamente en aquella magnífica obra, que se ejecuta bajo la dirección del empresario Mr. Mac Intosh y del ingeniero de la compañía el coronel Landemann. Se gastan cada día cerca de 1000 ladrillos. Está ya completamente concluida una extensión de dos millas. (Id.)

«Acaba de morir cerca de Lóndres el célebre poeta ingles Coleridge. (Id.)

«En la sesión 16.ª de la Dieta federal, verificada el 8 de Agosto, ha manifestado el diputado de los Grisons, que la corte de Austria acababa de conceder á su canton 2:104,694 fr. por indemnización de las propiedades confiscadas en la Valtelina, en Bormio y en Cleves. Se verificó la confiscación en 1797 por el general Bonaparte, con perjuicio de algunos ciudadanos del canton de los Grisons: posteriormente, después del tratado de Campo Formio, volvieron al Austria aquellas propiedades. (Id.)

«Parece que el viage del Rey Leopoldo á Gante tendrá por efecto un cambio del ministerio belga, que resultará en el sentido católico. (Id.)

ESPAÑA.

Madrid 31 de Agosto.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de las provincias Vascongadas con fecha 27 del corriente me dice lo que sigue: «He recibido carta de Orduña de anoche, en la cual me avisa aquel gobernador corria por muy cierta la noticia de que el 25 había habido en Sopuera una sangrienta acción, en que habían sido batidos Castor, Sopelana, Ibarrola y otros cabecillas, cuya noticia confirma un oficial ingles de la dotación de un bergantin fondeado en Portugalete, que acaba de llegar de Bilbao. Dios &c.»

Con la de 28 el comandante general de Búrgos dice asimismo lo que sigue: Con fecha de ayer me asegura el comandante de Medina de Pomar que el 23 y 24 han estado en Arceniega los cabecillas Castor, Ibarrola, Sopelana, y otros esparciendo proclamas de su pretendido Carlos V; y en otro oficio á las seis de la tarde del mismo dia me participa la satisfactoria noticia de haber recibido por parte del comandante de armas de Balmaseda D. Gregorio Sarabia, capitán del provincial de Segovia, manifestándole haber sido batidas las facciones por las tropas de la 3.ª brigada, cuyo jefe se halla enfermo, haciendo 10 prisioneros, entre ellos uno titulado capitán, varios muertos y muchos heridos, sin que por nuestra parte haya habido mas pérdida que un corto número de heridos de poca gravedad.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE MADRID.

Segun los partes que su gobernador civil ha dado hasta 29 del corriente aparece que en Barajas, Braojos, Daganzo de abajo y Perales de Tajuña se ha extinguido la enfermedad que en ella se padecía: acompaña asimismo los siguientes.

Partes sanitarios de los pueblos que en ellos se citan.

| Pueblos. | Días. | Enfermos. | Curados. | Fallecidos. |
|------------------------|---------------------|-----------|------------|-------------|
| Ajalvir..... | 18 á 23 Ag... | 15 | 6 | 6 |
| Alcalá de Henares..... | 18 á 24 idem.. | 184 | 98 | 18 |
| Belmonte de Tajo..... | 1 á 24 idem... | no consta | no consta. | 10 |
| Campo Real... | 8 á 26 idem... | 13 | 11 | 2 |
| Chinchon..... | 21 á 24 idem.. | 88 | 33 | 2 |
| Daganzo de arriba..... | 17 á 27 idem.. | 241 | 152 | 12 |
| Geaife..... | 14 á 26 idem.. | 13 | no consta. | no consta. |
| Torrejon de Ardoz..... | 24 y 25 idem.. | 9 | 2 | 00 |
| Vicálvaro..... | 18 á 23 idem.. | 50 | 43 | 3 |
| Villaverde..... | 1.º Jul. á 10.º Ag. | 91 | 61 | 30 |

Nota. En Carabanchel alto existían el dia 25 cinco enfermos que no ofrecían cuidado, sin que hubiese ocurrido allí desde el último parte nada de particular. En Villaverde no ha ocurrido ningun caso ni fallecimiento desde el citado dia 10 del corriente.

PROVINCIA DE MURCIA.

El presidente de la junta de Sanidad de dicha provincia dice en oficios de 23 y 26 del corriente que á pesar de las providencias adoptadas por dicha junta para evitar que se reprodujese el cólera, habían aparecido nuevos casos de tan terrible mal con la misma intensidad que antes; pero que gracias á la divina Providencia, y á virtud de la eficacia de los polvos viboreros suministrados oportunamente sanaban los enfermos: que los facultativos comisionados en varios pueblos para observar los efectos de los citados polvos continuaban haciéndolo con esmero, y del resultado daría parte, bien que hasta entonces seguían produciendo buen efecto dichos polvos: que en Yecla había desaparecido la enfermedad, y que en los demas pueblos invadidos era menor el número de casos funestos.

PROVINCIA DE NAVARRA.

En oficios de 18 y 22 del actual, dice el Excmo. Sr. conde Armildez, que en la ciudad de Corella y en la villa de Cinturénigo iba cediendo notablemente la enfermedad: que en la de Fitero, continuaba todavía su período ascendente, y que en todo el resto de la provincia se disfrutaba de buena salud.

PROVINCIA DE OVIEDO.

Segun parte que con fecha 23 del corriente da su gobernador civil, el dia 19 del mismo se había manifestado una enfermedad sospechosa en Noreña, dos leguas N. E. de Oviedo, resultando atacadas hasta el dia de la fecha 11 personas, de las cuales fallecieron 6; añade que en el monte de Morcín, dos leguas al S. O. de la referida capital, existía bastante número de enfermos, aunque se creía fuesen de distinto mal que los de Noreña; finalmente, que en el resto de la provincia se gozaba de cabal salud.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Con fecha de 24 y 27 del corriente participa su gobernador civil que la enfermedad maligna que aflige á aquella capital seguía su curso ordinario con bastante intensidad, habiendo cedido un tanto en la villa de Grijeta: añade que había tomado todas las disposiciones que estaban á su alcance para socorrer á los invadidos, y tenía el consuelo de que se lograba el objeto.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

En oficios de 23 y 27 del presente avisa el gobernador civil que el dia 21 se manifestó el cólera en aquella capital; que al punto se abrieron los dos hospitales que ya estaban dispuestos, y al siguiente dia se principió á habilitar el 3.º, que en el siguiente empezó á servir: que instruido el Ilmo. Sr. obispo de la diócesis de la triste situación en que se hallaba su capital, hizo inmediatamente donativo de 40 rs., 12 camisas completas y 800 varas de lienzo, ofreciendo además todas sus rentas para el alivio de los afligidos, y regresando á Salamanca en la tarde del 22 desde el pueblo de Villoruca, adonde se hallaba por estar enfermo: que su llima. había dado otros 60 rs., para que se empleasen en las atenciones del dia, viéndose precisado á volver á Villoruca por exigirlo así su quebrantada salud; finalmente, que los facultativos de aquella capital atendían con zelo y esmero al cuidado de los enfermos.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Su gobernador civil participa con fecha 25 del que rige que en aquella capital se habían aumentado las enfermedades estacionales, sin que hubiese ocurrido hasta entonces ningun caso sospechoso ni en el resto de la provincia, exceptuando los pueblos de Villacastin, Espirido, Lastrilla, Navas de Ayuso, Navas de S. Antonio y vegas de Matute, en los cuales se padecía una enfermedad sospechosa, de cuyas resultas morían algunas personas.

PROVINCIA DE SEVILLA.

En oficio de 23 del corriente manifiesta su gobernador civil que el dia anterior fue invadida en aquella capital una persona, y curó otra, ambas de enfermedad sospechosa; que no había fallecido ninguna con iguales síntomas, y quedaban con ellos nueve.

PROVINCIA DE SORIA.

Del parte que en 23 del presente ha remitido su gobernador civil, aparece que en la capital de ella se gozaba de buena salud: que los pueblos de Jubera y Somaen se hallaban libres del mal que los había afligido; en Arcos habían muerto 5 personas desde el 12 al 21 del propio mes, siguiendo la enfermedad su curso descendente, no habiendo el dia 21 mas que un enfermo; en Monteaquedo hubo desde el 14 al 18, 8 casos, de los cuales perecieron 5; en Santa Maria del Prado desde el 14 al 21 fueron invadidas 22 personas, y fallecieron 10, y en San Esteban de Gormaz desde el 12 al 20 ocurrieron 38 casos, ignorándose el número de los fallecidos.

Índice de los Reales decretos y órdenes publicados en este periódico durante el mes anterior.

- Real decreto nombrando á D. Vicente Cano Manuel presidente del tribunal supremo de España é Indias. (Núm. 165.)
- Real orden mandando que la Real audiencia y los jueces encargados de instruir los sumarios para el ejemplar castigo de los horribles crímenes del dia 17 de Julio, reciban cuantas declaraciones exija el estado de aquellas á personas de todas clases y condiciones, sin necesidad de obtener permiso de sus respectivos jefes. (Id.)
- mandando que en la iglesia de S. Francisco el Grande se celebre por el ayuntamiento de Madrid un solemne funeral por las víctimas tan horriblemente inmoladas el dia 17 de Julio. (Supl. al mismo número.)
- Exposicion hecha á S. M. por el Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. (Núm. 168.)
- Real decreto aprobando é incluyendo la nueva planta de la secretaría del Despacho de Gracia y Justicia é Indias. (Id.)
- nombrando á varias personas para formar la planta de ministros de la Real audiencia de Búrgos. (Núm. 169.)
- aprobando la nueva planta que incluye para el arreglo de la Renta de Loterías. (Núm. 170.)
- Exposicion hecha á S. M. por el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda sobre el arreglo del ramo de salinas. (Núm. 172.)
- Real decreto incluyendo y mandando observar el nuevo arreglo del ramo de salinas. (Id.)
- suprimiendo las contadurías generales de América Meridional y Septentrional. (Id.)
- Real orden mandando que se escriba una memoria sobre las enfermedades epidémicas padecidas en esta corte desde principios de Julio, con otras disposiciones. (Id.)
- Real decreto nombrando á varios sujetos para plazas vacantes en la magistratura. (Núm. 174.)
- Real orden mandando se den gracias á D. Juan Antonio de la Torre por haber solicitado se le admitan tres hijos en clase de voluntarios en el Real servicio. (Id.)
- mandando que se impongan multas á los individuos, que siéndolo de ayuntamiento en los pueblos invadidos por el cólera, los abandonen sin la competente licencia. (Núm. 175.)
- resolviendo que hasta pasados 30 dias desde que cesen los casos sospechosos de cólera en esta heroica villa, no se den pasaportes para regresar las personas que salieron de Madrid despues de 30 de Junio último. (Id.)
- Real decreto prescribiendo reglas para la mejor organizacion de los gobiernos civiles. (Núm. 177.)
- jubilando con todo el sueldo á D. Francisco Scarlatti de Robles, contador general de la Real Casa y Patrimonio. (Id.)
- nombrando en su vacante á D. Bernardo de Borjas y Tarris. (Id.)
- nombrando á varios eclesiásticos capellanes de honor de la Real capilla. (Id.)
- Real orden incluyendo el índice de las diferentes disposiciones y resoluciones que S. M. se ha dignado dictar para la incorporacion y conservacion en las filas, de los oficiales de los cuerpos del ejército. (Núm. 178.)
- declarando que las vacantes que ocurran en los cuerpos de infantería y caballería por muerte en accion de guerra ó á consecuencia de heridas recibidas en campaña, se provean en los mismos regimientos con sus resultas. (Id.)
- Real decreto concediendo honores de ministro togado de la Real audiencia de Sevilla á D. José Rivero de la Herran. (Id.)
- nombrando á varios ministros para la planta de la Real audiencia de Valladolid. (Núm. 179.)
- incluyendo la nueva planta de la Real audiencia de Cataluña, y nombrando á los ministros que han de componerla. (Núm. 180.)
- nombrando á D. Juan Antonio Delgado gobernador civil de Alicante. (Núm. 181.)
- Reales órdenes mandando que cuando llegue la próxima probable extincion de la enfermedad reinante se encargue la junta de Sanidad de disponer el expurgo y desinfeccion de la poblacion. (Núm. 182.)
- mandando que una comision facultativa de la misma pase á reconocer los cementerios. (Id.)

- mandando que quede abolida para siempre la costumbre de enterrar en el cementerio del hospital general. (Id.)
- Real decreto incluyendo las disposiciones que se han de observar en la adjudicacion de fincas procedentes de fianzas por falta de licitadores en las subastas (Núm. 184.)
- nombrando á D. Jacobo Villanova y Jordan administrador patrimonial del Real sitio de S. Ildefonso. (Id.)
- nombrando al marqués de Paniega gobernador civil de la provincia de Córdoba. (Núm. 185.)
- nombrando á D. Antonio Andreu y Aldao alcalde del crimen de Barcelona. (Núm. 186.)
- exonerando á dos oidores de la audiencia de Valladolid. (Id.)
- nombrando para una plaza de la de Extremadura á D. Esteban Moyano. (Id.)
- jubilando á varios magistrados. (Id.)
- suprimiendo la plaza de juez mayor de Vizcaya. (Id.)
- nombrando á D. Mariano Durán fiscal sustituto en las islas Filipinas. (Id.)
- mandando ocupar las temporalidades de varios eclesiásticos y extrañándolos del reino. (Id.)
- Real decreto suprimiendo el convento de capuchinos extramuros de la ciudad de Pamplona. (Núm. 187.)
- nombrando á varios sujetos para algunas varas de Asturias, Galicia, Andalucía, Valencia y Murcia, y para la plaza de teniente tercero de asistente de Sevilla en calidad de interinos. (Id.)
- Exposicion dirigida á S. M. por el primer Secretario de Estado, Presidente del Consejo de Ministros. (Núm. 188.)
- Real decreto aprobando una nueva planta para la Secretaría de Estado. (Id.)
- nombrando á D. José María Manescau regente de la audiencia de Madrid. (Id.)
- Reales órdenes resolviendo que los reos de contrabando y fraude menores de 18 años sean destinados al departamento especial establecido en los presidios para los jóvenes de igual edad. (Id.)
- mandando que cuando sean suspensos algunos empleados de Hacienda, cuya clase se especifica, la Direccion general proponga desde luego otros que los reemplacen en propiedad. (Id.)
- Real decreto concediendo al teniente general D. Manuel Freire el título de marqués de S. Marcial para sí y sus sucesores. (Núm. 189.)
- Real orden declarando que los gefes de todas las dependencias de Hacienda quedan autorizados para suspender de empleo y sueldo á sus dependientes en los casos y de la manera que se expresa. (Id.)
- Real decreto prescribiendo nuevas medidas para impedir que se desembarquen armas, auxilios ó pertrechos de guerra en los puertos ó costas del Norte en favor de los rebeldes. (Núm. 190.)
- concediendo al Sr. marqués del Salar y de Pozo-blanco la grandeza de España de primera clase para sí, sus hijos y sucesores. (Id.)
- nombrando á D. Mariano Montalvo encargado de Negocios cerca del Rey Otilio, y resolviendo que se dé entrada en los puertos del reino á los buques procedentes de Grecia, y que sean tratados los súbditos de la nueva Potencia como los de las demás amigas y aliadas de España. (Núm. 192.)
- Real orden prescribiendo reglas para la enagenacion de fincas de propios. (Id.)
- Exposicion hecha á S. M. por el Sr. Secretario del despacho de Hacienda. (Núm. 194.)
- Reales decretos restableciendo las rentas estancadas del tabaco, salinas, salitre, azufre, pólvora y papel sellado. (Id.)
- suprimiendo los visitadores de rentas. (Id.)
- Real orden mandando quede abolida en todos los colegios y casas de educacion el castigo de azotes á los niños. (Id.)
- Real decreto nombrando á los ministros que han de componer la nueva planta de la Real audiencia de Aragon. (Núm. 195.)
- Reales órdenes fijando la direccion que ha de seguir el camino que irá desde el Ferrol á unirse con la carretera general de Galicia á Castilla, y pidiendo todos los antecedentes relativos á esta empresa. (Id.)
- dictando medidas para reprimir los abusos que se cometen con respecto á los papeles que pregonan los ciegos por las calles. (Id.)
- mandando que las juntas superiores de Sanidad queden con el carácter y facultades de las provinciales, y dando otras disposiciones. (Id.)
- mandando que las medidas sanitarias continúen con respecto á los sitios donde residiesen SS. MM. y A. (Núm. 196.)
- incluyendo varias disposiciones para que desaparezcan de una vez los obstáculos que embarazan la ejecucion de los caminos necesarios en Galicia. (Núm. 198.)
- mandando que la reparacion del puente de Orense corra á cargo del ayuntamiento de la misma ciudad. (Id.)

En la Gaceta del 23 de Junio próximo pasado núm. 126 se insertó el anuncio siguiente:

En virtud de Real orden de 14 de Mayo próximo pasado, comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior á la junta de Proteccion del Real museo de ciencias naturales, se ha de proveer por rigorosa oposicion la plaza de profesor de agricultura del Real jardin Botánico de esta corte, en la inteligencia que si hubiese mérito bastante en los opositores para desempeñar tambien el cargo de jardinero mayor, á juicio de los censores, la junta podrá proponerlo á S. M. á fin de que se digne aprobar la consulta, y reunir ambos destinos en un sujeto, si fuere de su Real agrado. En su consecuencia, á los que aspiren á dicha plaza deberán hacer cuatro ejercicios en la forma siguiente:

Primer ejercicio. Nombrados los jueces del concurso se procederá á formar el competente número de cédulas que contengan problemas ó puntos generales y especiales de cuanto abraza la agricultura científica, práctica y económicamente coniderada.

Atregladadas las trincas cada opositor en el día que se le designe sacará tres de dichos puntos, y elegido el que mas le acomode, se escribirá inmediatamente

en papel separado y se fijará en la puerta del establecimiento. Verificado el sorteo se le conducirá á otra pieza, donde trabajará una disertacion que deberá concluir y firmar en el término de 24 horas de reclusion absoluta, asistiéndose durante este tiempo con todo lo que necesite, y proporcionándole ademas un escribiente si lo pidiere, que no sea agrónomo ni botánico.

Pasado el término de las 24 horas se presentará á leer su disertacion, que deberá durar al menos media hora, sin contar el exordio. Concluida la lectura le harán sus contrincantes las objeciones y argumentos que les pareciere por espacio de media hora cada uno, poniéndolos recado de escribir á fin de que puedan anotar, mientras lee el sustentante, los puntos que se propongan contra-vertir.

Segundo ejercicio. Cada opositor explicará por espacio de media hora una leccion sobre un punto que elija, entre tres que sacará por suerte de los mismos que sirvieron para el primer ejercicio, menos aquellos sobre que hubiesen disertado, cuidando expresar sus ideas en un estilo claro, sencillo y elemental; de manera que su inteligencia no sea superior á la capacidad y conocimientos que deben suponerse en discípulos que oyen la materia por primera vez. Para pararse á esta leccion tendrá 24 horas de tiempo; mas no se le permite llevarla por escrito, y si solo unos ligeros apuntes para el encadenamiento y sucesion de ideas, cuyos apuntes, concluido el ejercicio entregará á los censores.

Acabada la leccion hará la aplicacion de los conocimientos y principios teóricos á las plantas ó objetos que le presentarán los censores, contestando en seguida á las observaciones que le hagan sus contrincantes por espacio de un cuarto de hora cada uno sobre las ideas que haya manifestado durante el ejercicio.

Tercer ejercicio. Los censores examinarán al opositor, respondiendo este á las preguntas que se sirvan hacerle por espacio de hora y media de tiempo, que se distribuirá segun el número de jueces que se nombre.

Cuarto ejercicio. El opositor ejecutará prácticamente las operaciones agrarias y jardineras que le señalen los censores, no pasando de seis el número de dichas operaciones prácticas.

Los tres primeros ejercicios serán públicos, y el cuarto se verificará privadamente con cada opositor en el parage que se determine. Los censores calificarán el mérito respectivo de los aspirantes en el momento que acabe cada ejercicio, fundándose en la aptitud que cada uno haya manifestado en el concurso, y en los méritos particulares que haga constar en debida forma.

La dotacion de este destino es de 1200 rs. vn. anuales; pero si se reuniesen en un sujeto los cargos de catedrático de agricultura y jardinero mayor, gozará el de 1600 rs. vn. al año.

Los opositores deberán acudir por sí ó por medio de apoderado en el preciso término de dos meses, contados desde esta fecha, á firmar la oposicion en el Real jardin Botánico de esta corte, entregando antes en la secretaria de la junta de proteccion su partida de bautismo, informacion de su buena vida y costumbres, y certification de haber estudiado latinidad en enseñanza aprobada, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Madrid 22 de Junio de 1834. El Presidente de la junta de Proteccion, Diego Clemencin. Secretario, Ramon Garcés de Marcilla.

Y habiéndose con el competente permiso prorogado el término de la oposicion hasta el 30 del corriente mes de Setiembre, se anuncia de nuevo al público para que llegue á noticia de los que, hallándose con los requisitos necesarios, quieran presentarse á firmarla en el término que se señala.

Principios de estrategia, aclarados por las relaciones de las campañas de 1796 que mandaron con noble emulacion los dos grandes capitanes de aquella época, el archiduque Carlos en Alemania, autor tambien de dicha relacion, y en Italia el inmortal Bonaparte, de que hizo aplicacion al arte de la guerra el baron de Jomini en su tratado de las grandes operaciones militares. El Sr. Don Francisco Ramonet ha extractado esta obra, que bajo su nueva forma consta de cuatro tomos en 4.º de mas de 400 páginas cada uno, con 25 figuras lineales para dar á conocer las primeras lecciones de la enseñanza militar, y su influjo sobre un terreno dado en que se quiere operar; acompañan otras 25 láminas entre cartas geográficas militares y planos de marchas y batallas, y un mapa general grabado con esmero y sacado de un exacto original, que sirve para conocer el teatro de ambas memorables campañas.

Véndese en el despacho de la imprenta Real á 120 rs. en rústica y á 200 en pasta fina.

Tambien se halla venal la descripcion analítica de las combinaciones mas importantes de la guerra, y de su relacion intima con la política de los Estados, publicada en Rusia por el baron de Jomini, y traducida en castellano con algunas notas por D. Francisco Ramonet: obra que sirve de preliminar y complemento á la anterior. Un tomo en 4.º de 237 páginas, con dos láminas de figuras lineales para explicar lo que son líneas de batalla y órdenes de batalla, y lo que distingue á unas de otras. Su precio 17 rs. en rústica, 20 en pasta y 24 en pasta y papel fino.

El mérito intrínseco de estas dos obras, su celebridad en Europa, y las notas que ha añadido su ilustrado traductor, hacen interesante su estudio á los militares españoles que desean sobresalir en la noble profesion de las armas, y prestar servicios señalados á su patria.

ANUNCIOS.

Observaciones de todo género de oraciones: Corregidas y aumentadas por D. F. Torrecilla Valle, maestro de latinidad y elocuencia. Novena impresion en 8.º, á 4 reales en rústica; se vende en la librería de Razola.

D. Gaspar de Juvellanos á sus compatriotas: **Memoria** en que se rebaten las calumnias divulgadas contra los individuos de la junta central, y se da razon de la conducta y opiniones del autor desde que recobro su libertad, con notas y apendices. Dos tomos en 4.º Se vende en la librería de Sojo.

Por providencia del juez primero de la ciudad de Oviedo se cita por término de 30 días contados desde 28 de Agosto del corriente, á los que se crean con derecho á los bienes que por su fallecimiento ha dejado D. José Mariano de Larrea, natural de Portugalate, y canónigo de la Santa iglesia catedral de dicha ciudad de Oviedo, para que acudan á justificarlo por medio de procurador en dicho juzgado; pues de lo contrario les parará perjuicio.